

MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA

Diputada Local Distrito IX

Memoria de receso

16/03/24 – 14/05/24



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

INTRODUCCIÓN

El trabajo legislativo constituye el corazón de cualquier sistema democrático, siendo el motor que impulsa el desarrollo y la evolución de una sociedad. En las presentes memorias, podrán explorar el trabajo desarrollado en este segundo receso del Tercer Año Legislativo de la LXI Legislatura, destacando la importancia en la creación y modificación de leyes que moldean nuestra vida jurídica cotidiana.

Desde su creación, discusión y hasta la aprobación, las leyes son cruciales; el trabajo legislativo refleja mi compromiso como representante social hacia las y los ciudadanos a quienes he tenido el honor de servir a lo largo de estos años. Mi trabajo ha tenido un especial enfoque en los derechos de las niñas, niños y adolescentes poblanos, a quienes he arropado a través de la creación y reformas de leyes que están en búsqueda constante de la defensa del principio del interés superior de la niñez.

Además, en todo momento he hecho valer mis valores y principios, trabajando incansablemente en la Legislatura para promover el bien común para todas y todos los poblanos. Ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, he presentado más de 120 iniciativas que abordan las preocupaciones de las y los ciudadanos, además de medidas para fortalecer el tejido social de nuestro querido Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento la siguiente Memoria de Labores que contiene las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 16 de marzo de 2024 al 14 de mayo de 2024.

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

La presentación de iniciativas es uno de los pasos más importantes de un Legislador, en donde se expone el por qué, de la necesidad de modificación o creación de la ley, el núcleo de la problemática seguido de la solución, aunado a las iniciativas existe otro recurso llamado Punto de Acuerdo, el cual expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público.

A continuación, se mencionan las propuestas presentadas por una servidora, durante el periodo que se informa:

PUNTO DE ACUERDO:

- **ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al IMSS-Bienestar para que de manera conjunta, implementen acciones y estrategias que garanticen el abasto de medicamentos y que los mismos cuenten con las condiciones de seguridad, para tratar el cáncer infantil del que son víctimas las niñas, niños y adolescentes.

Este Punto de Acuerdo busca exhortar respetuosamente a las Instituciones responsables del suministro de medicamentos para tratar el cáncer infantil; este importante tema fue atraído de padres de familia quienes me compartieron su preocupación para que niñas y niños que se encuentran tratando en el Hospital del Niño Poblano y quienes han atravesado diversas dificultades para acceder los medicamentos seguros para sus hijas e hijos.



INICIATIVAS

- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos penúltimo y último del artículo 284 Bis y se adiciona el artículo 284 Ter 1 al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla;**

Tiene el propósito de establecer que:

- La pena del delito de violencia familiar podrá incrementarse hasta en un tercio, cuando quien lo cometa lo haga, a través de interpósita persona;
- En los casos de violencia familiar, violencia familiar equiparada y violencia a través de interpósita persona, la Autoridad Judicial y el Ministerio Público exhortará a la persona imputada para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima, acordará las medidas preventivas y solicitará las medidas precautorias, que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma y, solicitará las órdenes de protección que establece la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; y
- La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 43 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;**

Tiene como fin reformar las fracciones IV y V y adicionar la fracción VI al artículo 43 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para disponer que corresponde a la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado promover que los centros de trabajo cuenten con protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso laboral, así como el hostigamiento y acoso sexual.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción IV del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;**

Con la intención de establecer que quedan impedidos para presentar propuestas o celebrar contratos de obra pública o servicios relacionados, las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas por delitos por hechos de corrupción, de conformidad con la legislación penal aplicable.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 76 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;**

Para establecer que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar, y en su caso, restringir las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez, así como también, que supervisarán el respeto de su intimidad dentro del uso de medios digitales, que puedan afectar, impedir o menoscabar su desarrollo integral.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción XVII del artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;**

Con la finalidad de contemplar como principio rector de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros, el de no revictimización de las y los mismos en los procedimientos judiciales, cuando sean víctimas, ofendidos o testigos.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción VI del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla;**

Con el objetivo de establecer que son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, entre otras obligaciones, asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, libre de todo tipo de roles y estereotipos de género, que incluya atención, orientación, reconocimiento y potenciación, con el fin de lograr el pleno, armonioso y libre desarrollo de su personalidad.



- **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Puebla;**

Para establecer que en la prestación de los servicios educativos se impulsará la educación sostenible y el desarrollo humano integral, para que todas las personas en el Estado de Puebla puedan, entre otros aspectos:

- Fortalecer el tejido social para promover la paz y evitar la corrupción, a través del fomento de valores y principios, como la honestidad y la integridad; contribuir al impulso y promoción del desarrollo sostenible; impulsar el desarrollo social, ambiental y económico, así como favorecer la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso; y
- Combatir las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente, la que se ejerce contra la niñez, las mujeres, personas con discapacidad, adultas mayores, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas y migrantes.

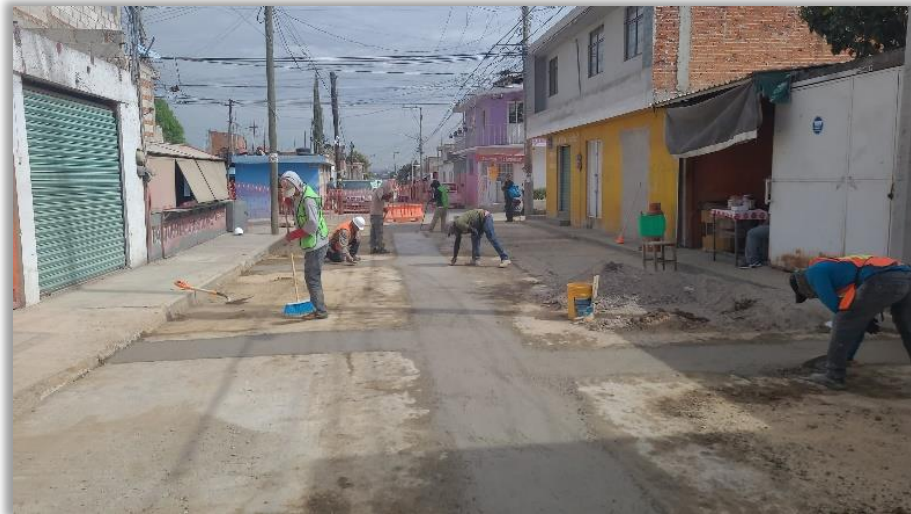


ACTIVIDADES EN EL DISTRITO IX LOCAL

Como Diputada me he comprometido con las y los ciudadanos que conforman mi distrito, es por ello. El tema de drenaje era un problema en la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas, siendo esta ya ineficiente para el crecimiento urbano de la misma, así como en temporadas de lluvia carecía de efectividad para el correcto recorrido del agua, por lo que, con el apoyo de SOAPAP, se atendió la solicitud de vecinas y vecinos de 5 calles diferentes para que la sustitución de red de drenaje fuera una realidad.

Gracias a esta diligencia más de 60 familias poblanas de la Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas fueron escuchadas y beneficiadas con el cambio de la red de drenaje en calles tales como:

- Privada Xoloc
- Calle Aldama
- Calle Melchor Ocampo
- Calle Hombres Ilustres
- Calle Citlaltépetl



El agua es un derecho inherente que tenemos los seres humanos, es por ello por lo que atendiendo las necesidades de las vecinas y vecinos de la Colonia Plan de Ayala Caleras y trabajando en conjunto con SOAPAP, logramos realizar la conexión y ampliación de la red de agua potable, logrando beneficiar a más de 10 hogares, además de la ampliación de red de drenaje impactando otras 20 familias más.

